



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO QUE FORMULA EL SÍNDICO RODRIGO ENRIQUE MARTÍNEZ NIETO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 78, FRACCION III, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, A EFECTO DE QUE EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUANAJUATO APRUEBE Y EMITA LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LAS PERSONAS QUE HABRÁN DE RECIBIR EL NOMBRAMIENTO DE "GUANAJUATENSE DISTINGUIDO" PARA EL AÑO 2023, AL TENOR DEL SIGUIENTE:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para aprobar y emitir la presente convocatoria a efecto de designar a las personas que habrán de recibir la distinción de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2023, de conformidad con los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78 fracción III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, artículos 3 fracción I, 4, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto.

SEGUNDA. EL Reglamento para el otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., en sus artículos 3 fracción I, 4, 5, 6, 8, 9, y 11 establece la entrega del nombramiento de "**Guanajuatense Distinguido**", siendo esta la máxima distinción que el Municipio otorga a las personas físicas, preferentemente guanajuatenses, de reconocida integridad, honestidad y ética, que en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen o hayan realizado actos u obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de los guanajuatenses, con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación o condición social.

Asimismo, podrá conferirse cada año a favor de un hombre y una mujer; de igual manera, podrá ser concedido, como póstumo homenaje, a personas fallecidas en las que concurrieran los méritos citados.

En virtud de lo anterior, con el objeto de designar a las y los ciudadanos que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" para el año 2023, se somete a consideración de este cuerpo colegiado los siguientes:



**H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato
Trienio 2021-2024**

ACUERDOS

PRIMERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver, en definitiva, el punto de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la consideración primera.

SEGUNDO. El Ayuntamiento aprueba y emite la convocatoria para designar a las y los ciudadanos que habrán de recibir el nombramiento de "Guanajuatense Distinguido" 2023, en los siguientes términos:

CONVOCATORIA

El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, de conformidad en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106 y 117 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 3 fracción I, 5, 6, 8, 9, 11 y 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Honores y Distinciones del Municipio de Guanajuato, Gto., convoca a las organizaciones de la sociedad civil, a las y los integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato y a la población en general, a participar proponiendo a aquellas personas vivas o inclusive fallecidas, para que puedan recibir el nombramiento de:

GUANAJUATENSE DISTINGUIDO 2023

Que representa la máxima distinción otorgada por el H. Ayuntamiento de Guanajuato, a las personas físicas, preferentemente guanajuatenses, ajustándose a las siguientes:

BASES

I. De la Elegibilidad de los Aspirantes:

Las personas deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser de reconocida integridad, honestidad y ética;



H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato Trienio 2021-2024

- b) Que, en el desempeño de sus actividades públicas, sociales o profesionales, realicen o hayan realizado actos y obras ejemplares de evidente significado y trascendencia en beneficio de los guanajuatenses;
- c) Lo anterior con independencia de sus posiciones ideológicas, filosóficas, políticas o doctrinarias, edad, educación o condición social.

II. De la Recepción de Propuestas:

- a) Todas las propuestas deberán de entregar por escrito, de forma física en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en Plaza de la Paz número 12, zona centro, Guanajuato, Gto., o por correo electrónico a la dirección: funcion.edilicia@guanajuatocapital.gob.mx, con asunto: "Participación en Convocatoria Guanajuatense Distinguido 2023".
- b) Todas las propuestas deberán de exponer las razones de tal merecimiento y que se apeguen a los requisitos estipulados en la presente convocatoria, acompañado de los datos biológicos generales del candidato o candidata, de lo contrario no serán tomadas en cuenta.

III. De los Plazos:

La recepción de las propuestas se hará dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a partir de su aprobación por el Ayuntamiento.

IV. De los Criterios de selección:

- a) Se seleccionarán un hombre, una mujer y una persona post mortem, para recibir el nombramiento de Guanajuatense Distinguido 2023.
- b) Una vez concluido el periodo de recepción de propuestas, la Secretaría del Ayuntamiento, dentro de los siguientes 3 (tres) días hábiles, verificará y recopilará la información de las propuestas que hayan cumplido con los requisitos estipulados en la presente convocatoria.



**H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato
Trienio 2021-2024**

- c) Con la información obtenida de las propuestas que cumplan con los requisitos, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá dicha información a la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, quien analizará, seleccionará y emitirá la propuesta de las personas que consideren idóneas para recibir el nombramiento.
- d) Una vez aprobada la propuesta por la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte, se remitirá al pleno del Ayuntamiento para su discusión y, en su caso, aprobación.

V. De la Entrega del Nombramiento:

La entrega del nombramiento se llevará a cabo en una Sesión Solemne del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, a celebrarse el viernes 31 de marzo del año en curso, en el lugar y la hora en que el Ayuntamiento acuerde y determine previamente.

TERCERO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato instruye a la Unidad de Comunicación Social y a la Dirección de Tecnologías de la Información, para que emitan y difundan en el sitio de internet oficial y en las redes sociales institucionales del municipio la Convocatoria "Guanajuatense Distinguido 2023", en los términos descritos en el acuerdo segundo.

ATENTAMENTE


RODRIGO ENRIQUE MARTÍNEZ NIETO
Síndico del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato.